



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Montevideo, 30 de junio de 2026.

COMUNICADO Nº 1

LLAMADO A CONCURSO DOCENTE Nº D0429/26

En atención a las consultas recibidas y de conformidad con lo previsto en el literal h) del punto 7 (Documentación) de las Bases Generales, se comunica que los trabajadores independientes podrán acreditar el tiempo de experiencia laboral mediante la presentación de la facturación de los servicios prestados o, alternativamente, mediante certificado notarial expedido a esos efectos.

En caso de optar por la presentación de facturas, y a efectos de preservar la confidencialidad de la información de los clientes, podrán ocultarse o tacharse los datos personales y demás información sensible o comercialmente relevante contenida en las mismas, siempre que permanezcan visibles los datos necesarios para verificar la prestación del servicio y el período de la actividad acreditada.